



JUNTA MONETARIA
ADMINISTRACION MONETARIA Y FINANCIERA

AVISO

Por este medio se hace de público conocimiento que la Junta Monetaria, mediante la **Tercera Resolución de fecha 7 de abril del año 2016**, ha dispuesto la publicación en las páginas web del Banco Central y de la Superintendencia de Bancos, del **Proyecto de Reglamento de Operaciones de Reporto**, el cual tiene por objeto regular las operaciones de reporto en moneda nacional o extranjera que realicen las entidades de intermediación financiera entre ellas, con el Banco Central de la República Dominicana y con otros inversionistas institucionales.

El Reporto es definido como la operación de transferencia de la propiedad de valores de oferta pública al Reportador, quien se obliga a transferir al Reportado en un plazo igualmente convenido, la propiedad de valores del mismo emisor y clase, contra devolución del precio pagado, más un premio. Las operaciones de reporto constituyen un mecanismo mediante el cual, las entidades de intermediación financiera pueden colocar o recibir recursos de corto plazo, lo cual favorece la gestión de liquidez bancaria, sin incurrir en riesgo crediticio o de contraparte.

El Proyecto de Reglamento de Operaciones de Reporto, busca promover el surgimiento de un mercado interbancario de corto plazo más profundo, líquido y sin riesgo crediticio o de contraparte para los participantes.

A partir de la fecha de esta publicación, el citado proyecto y el modelo de contrato genérico se encuentran disponibles in extenso, en la página web www.bancentral.gov.do bajo las opciones Normativa/Reglamentos en Proceso y además, en la página web de la Superintendencia de Bancos: www.sb.gob.do

11 de mayo, 2016



Por la estabilidad y el crecimiento

www.bancentral.gov.do

 BancoCentralRD